



Resolución Directoral Regional

N° 05-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 ENE 2025

VISTO

La Resolución Directoral Regional N° 348-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de setiembre del 2024, Memorando N° 07-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo del Literal a) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se considera como Entidad Pública Tipo B, aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una Entidad Pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios:

- Tener competencia para contratar, sancionar y despedir.
- Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces.
- Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 348-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de setiembre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: **DESIGNAR** a partir de la fecha al Ing. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS en el Cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II - DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cargo considerado de confianza, quien deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, por convenir a los intereses institucionales se da por concluida la designación del Ing. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS en el Cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II - DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL de la Dirección Regional de Agricultura Tacna; y en consecuencia se debe proceder a cesarlo en sus funciones;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 07 de enero de 2025, la designación del ING. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS en el cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II - DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL, debiendo hacer Entrega de Cargo conforme a lo establecido a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 348-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de setiembre del 2024.





Resolución Directoral Regional

N° 05 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 ENE 2025

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al ING. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás entes competentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Distribución:
Interesado
DRAT
OAJ
OA
OPP
UPER-SUB.SIST.REMUNER.
FILE PERSONAL
ARCHIVO

DGM/mssm